



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 081

(06 DE OCTUBRE DE 2020)

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	FECHA AUTO	VER ARCHIVO
1	2015 - 00006	1°	REPETICION	MUNICIPIO DE SOLEDAD	ROSA IBÁÑEZ ALONSO Y OTROS	Requíerese por SEGUNDA VEZ al Municipio de Soledad en orden a que allegue a este expediente la constancia de entrega de la notificación por aviso del demandado JOSE ZAPATA GUERRERO y la copia cotejada del mismo	01 – 10 – 2020	
2	2015 - 00124	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL-	AIDA MANJARREZ PAREJO	NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO	AUTO RECONOCE PERSONERIA JURIDICA	01 – 10 – 2020	
3	2015 - 00126	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LABORAL)	VICTOR DONADO VILORIA	NACION-MINEDUCACION Y MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLÁNTICO	AUTO RECONOCE PERSONERIA	01 – 10 – 2020	
4	2018 - 00021	1°	EJECUCION DE SENTENCIA	ELENA RADA REDONDO	U.G.P.P	PONER en conocimiento a la parte demandante el memorial radicado en fecha 30 de septiembre de 2020 por la ejecutada UGPP, por medio del cual se le invita a celebrar	01 – 10 – 2020	



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 081

(06 DE OCTUBRE DE 2020)

						Acuerdos de Pago SOBRE acreencias judiciales que la Entidad tenga pendiente por cancelar al 25 de mayo de 2019.		
5	2019 - 00054	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BELUDYS BEATRIZ VILLA BARRIOS	NACION – MINEDUCACION – OTROS	REQUERIR por última vez a la NACION - MINEDUCACION – FOMAG - DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA- SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL, a fin de aportar los antecedentes administrativos del caso, so pena de sanciones disciplinarias	01 – 10 – 2020	
6	2020 - 00061	1°	INCIDENTE DE DESACATO	ELECTRA BELEN ANGULO CARREÑO	COLPENSIONES	AUTO ABRE INCIDENTE DE DESACATO	01 – 10 – 2020	
7	2020 - 00130	1°	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	SHIRLEY DEL CARMEN RODRIGUEZ MORALES	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – OTROS	Dejar sin efectos la segunda notificación por Estado Electrónico No. 078 de 28 de septiembre de 2020 de la decisión proferida en este proceso el 10-09-2020 y, en su lugar, se mantiene incólume la primera notificación efectuada por Estado No. 073 del 15-09-2020 sobre la referida decisión	01 – 10 – 2020	

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 081

(06 DE OCTUBRE DE 2020)

8	2020 - 00139	1°	TUTELA	EDGAR GUERRERO BARRETO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) Y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	AUTO CONCEDE IMPUGNACION	01 - 10 - 2020	
9	2019 - 00082	1°	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARTHA CECILIA NARVAEZ CEPEDA	U.G.P.P	Requírase por SEGUNDA VEZ a la Procuraduría General de la Nación en orden a que informe a este Despacho quien es el Procurador(a) Judicial Delegado(a) designado(a) o de turno a efectos de hacerse parte en el proceso, teniendo en cuenta el impedimento formulado por la Procuradora 61 Judicial I Administrativo -Marla Judith Mercado Escorcia- Delegada ante este Despacho. Ello de conformidad a lo definido en auto del 24-10-2019.	01 - 10 - 2020	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SE FIJA EL PRESENTA ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 2020) A LAS (08:00 am)


GERARDO SANTAMARÍA CASTILLO
SECRETARIO

**Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del
Atlántico**

JUZGADO (7°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

ESTADO No. 081

(06 DE OCTUBRE DE 2020)

NOTA: PARA ACCEDER A LAS COPIAS DE LOS AUTOS FAVOR INGRESAR AL SIGUIENTE ENLACE: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/adm07bqlla_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjaNHQhp3_dKhDQONchs94wBHmWHZALd37XgPjYULLRV2g?e=Hnvh3c

EN CASO DE TENER DIFICULTADES AL DESCARGAR LAS PROVIDENCIAS SOLICITELAS A TRAVES DEL CORREO adm07bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co